RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IVAI-REV/6111/2019/I

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

COMISIONADA PONENTE: NALDY PATRICIA RODRÍGUEZ LAGUNES

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA: RAÚL MOTA MOLINA

Xalapa-Enríquez, Veracruz a diecinueve de mayo de dos mil veintiuno.

RESOLUCIÓN que **confirma** la respuesta del sujeto obligado Secretaría de Educación, a la solicitud de información presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio **1802619**, debido a que se cumplió con garantizar el derecho de acceso a la información de la parte inconforme.

ÍNDICE

ANTECEDENTES 1
CONSIDERANDOS 2
PRIMERO. Competencia. 2
SEGUNDO. Procedencia. 2
TERCERO. Estudio de fondo 3
CUARTO. Efectos del fallo. 8
PUNTOS RESOLUTIVOS 9

ANTECEDENTES

1. Solicitud de acceso a la información pública. El veintiséis de mayo de dos mil diecinueve, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la parte ahora recurrente presentó una solicitud de información ante la Secretaría de Educación, en la que requirió la información que enseguida se indica:

> Solicito copia simple de la licitación o adjudicación directa, desde la publicación y fallo si es que hubo licitación o solamente la empresa que le adjudicaron el contrato de la impresión de libros de texto para el nivel bachillerato del estado de Veracruz.

2. Respuesta del sujeto obligado. El diez de junio de dos mil diecinueve, el sujeto obligado dio respuesta a la solicitud de información vía sistema infomex-Veracruz.

3. Interposición del recurso de revisión. Inconforme con la respuesta, el mismo diez de junio de dos mil diecinueve, la parte ahora recurrente interpuso el recurso de revisión a través de Infomex-Veracruz.

4. Turno del recurso de revisión. El diez de junio de dos mil diecinueve, la presidencia de este Instituto tuvo por presentado el recurso y ordenó remitirlo a la Ponencia I.

5. Admisión del recurso de revisión. El tres de julio de dos mil diecinueve, se admitió el recurso de revisión y se dejaron las constancias que integran el expediente a disposición de las partes para que en un plazo máximo de siete días, manifestaran lo que a su derecho conviniera.

6. Ampliación de plazo para resolver. Por acuerdo del mismo tres de julio, el Pleno del Instituto acordó la ampliación del plazo para presentar el proyecto y emitir la resolución del presente recurso de revisión.

7. Comparecencia del sujeto obligado. El catorce de agosto de dos mil diecinueve, compareció el sujeto obligado mediante el oficio SEV/UT/02208/2019, de treinta de julio anterior, firmado por la Titular de la Unidad de Transparencia, documento al que adjuntó el diverso SEV/OM/DAAI/0665/2019 del Director de Adquisiones y Arrendamientos de Inmuebles.

El dos de marzo de dos mil veintiuno, el sujeto obligado realizó una segunda comparecencia al medio de impugnación remitiendo de nueva cuenta los oficios SEV/UT/02208/2019 y SEV/OM/DAAI/0665/2019.

8. Vista a la parte recurrente. El cuatro de mayo de dos mil veintiuno se tuvo por recibida la promoción presentada por el sujeto obligado y se ordenó remitirla a la parte recurrente a efecto de que en un plazo de tres días hábiles manifestara lo que a su derecho convenía, ello con el apercibimiento que de no actuar en la forma y plazo señalado se resolvería con las constancias que constan en autos.

9. Cierre de instrucción. El doce de mayo de dos mil veintiuno, se certificó que la parte recurrente no atendió el requerimiento formulado por este Instituto, en el mismo proveído se declaró cerrada la instrucción del presente asunto, por último se ordenó formular el proyecto de resolución.

Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:
:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer del recurso de revisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 párrafos noveno, décimo y undécimo y 67, párrafo tercero, fracción IV, apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 77, 80, fracción II, 89, 90, fracción XII, 192, 215 y 216 de Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

Lo anterior, toda vez que se impugna la respuesta del sujeto obligado.

SEGUNDO. Procedencia. El recurso de revisión cumple con los requisitos formales y sustanciales previstos en los artículos 155, 156, 157 y 159 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de

Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el caso no se actualizan los supuestos de improcedencia o sobreseimiento a que se refieren los numerales 222 y 223 del ordenamiento legal invocado. Por lo que al no advertirse la actualización de alguna de las causales de improcedencia, este Instituto debe entrar al estudio de fondo del recurso de revisión.

TERCERO. Estudio de fondo. La parte recurrente solicitó conocer información del proceso de licitación o adjudicación directa relacionado con el contrato para al impresión de libros de texto de bachillerato en el Estado de Veracruz.

▪ ***Planteamiento del caso.***

Durante el procedimiento de acceso, la Secretaría dio contestación a la solicitud a través del oficio SEV/OM/DAAI/0456/2019 del Director de Adquisiciones y Arrendamiento de Inmuebles, documento que se inserta enseguida:

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO — SEV Secretaría de Educación — VERACRUZ ME LLENA DE ORGULLO

Asunto: Respuesta a Solicitud Infomex No. 01802619
Oficio No: SEV/OM/DAAI/0456/2019
Xalapa, Ver., a 05 de Junio de 2019

SEV DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y CONTROL PRESUPUESTAL RECIBIDO 05 JUN 2019 DEPTO. DE SEGUIMIENTO DE AUDITORIAS 0732

M.A.P. Iván de Jesús Ceballos Grajales
Enlace de Transparencia de la
Oficial Mayor de la SEV
Presente

Por medio del presente y en respuesta a la solicitud Infomex número 01802619 en la que, de manera textual, se requiere: "Solicito copia simple de la licitación o adjudicación directa, desde la publicación y fallo si es que hubo licitación o solamente la empresa que le adjudicaron el contrato de la impresión de libros de texto para el nivel bachillerato del estado de Veracruz." (SIC), reenviada a esta Dirección mediante tarjeta no. SEV/OM/EUT/000494/2019; hago de su conocimiento que, de acuerdo a las atribuciones conferidas en el artículo 14 del Reglamento Interno de la SEV, le notifico *que la información relativa a procedimientos de licitación ya se encuentra electrónicamente disponible al público para su consulta en la Plataforma Nacional de Transparencia, pudiendo accederse a ella mediante la siguientes liga.*

Concepto de contratación	*Periodo de Contratación.*	*Liga electrónica para su consulta*
Servicio de Impresión y Distribución de Libros de Texto de Bachillerato y Reproducción de libros de texto de Bachillerato y Reproducción de Cd's de audio, requeridos por la Dirección General de Bachillerato	*2do Trimestre 2018*	*rebrand.ly/t3b1uk*

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Rodolfo García Vázquez
Director de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles

SEV Secretaría de Educación
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS DE INMUEBLES

Derivado de lo anterior, el solicitante interpuso el recurso de revisión ante el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, señalando los agravios siguientes:

...
No pude acceder al hipervínculo para conocer las propuestas y los contratos.
...

El sujeto obligado compareció al recurso de revisión adjuntando el oficio SEV/UT/02208/2019 de treinta de julio de dos mil diecinueve, firmado por la Titular de la Unidad de Transparencia y dirigido al Pleno de este Instituto, agregando además el similar SEV/OM/DAAI/0665/2019 del Director de Adquisiciones y Arrendamiento de Inmuebles, el último documento se inserta a continuación:

DEL ESTADO de Educación

ME LLENA DE ORGULLO

Asunto: Se remite información relativa
a Recurso de Revisión IVAI-REV/6111/2019/I
Oficio No: SEV/OM/DAAI/0665/2019
Xalapa, Ver., a 15 de Julio de 2019

M.A.P. Iván de Jesús Ceballos Grajales
Enlace de Transparencia de la
Oficial Mayor de la SEV
P r e s e n t e

Por medio del presente y en respuesta a su tarjeta número SEV/OM/EUT/0000728/2019, de fecha 10 de Julio de 2019, en el que se solicita brindar los elementos para dar respuesta al Recurso de Revisión IVAI-REV/6111/2019/I, de acuerdo a las atribuciones conferidas en el artículo 14 del Reglamento Interno de la SEV, esta Dirección de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles a mi cargo adscrita a la Oficialía Mayor, informa lo siguiente:

1.- Que por medio del oficio no. SEV/OM/DAAI/0456/2019, de fecha 05 de junio de 2019, esta dirección a mi cargo dio puntual respuesta a la solicitud infomex no. 01802619, en la cual se requiere "solicito copia simple de la licitación o adjudicación directa, desde la publicación y fallo si es que hubo licitación o solamente la empresa que le adjudicaron el contrato de la impresión de libros de texto para el nivel bachillerato del estado de Veracruz" (SIC).

2.- Que en la mencionada respuesta, se notificó la información relativa a los procedimientos de licitación correspondientes al 2do. trimestre de 2018, la cual se encuentra electrónicamente disponible al público para su consulta en la Plataforma Nacional de Transparencia, pudiendo accederse a ella mediante la liga electrónica: *rebrand.ly/t3b1uk*

3.- Que la liga electrónica proporcionada en el citado documento se encuentra actualmente en funcionamiento, como queda constancia en el Anexo no. 1, el cual contiene las capturas de pantalla del acceso realizado en la fecha que se suscribe el presente.

4. - Que el objeto de la contratación solicitada en el documento, es visualizado en dicho concentrado desplegado por la Plataforma Nacional de Transparencia bajo el concepto de "Servicio de Impresión y Distribución de Libros de Texto de Bachillerato y Reproducción de libros de Texto de Bachillerato y Reproducción de Cd's de audio, requeridos por la Dirección General de Bachillerato", como se hace constar en el Anexo no. 2.

5. - Que los hipervínculos relacionados en el apartado de la mencionada contratación se encuentran en pleno funcionamiento para su consulta, en apego a los ordenamientos aplicables en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Cualquier otra condición de consulta distinta a las descritas en el presente documento, es responsabilidad del usuario que hace uso de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Rodolfo García Vázquez
Director de Adquisiciones y
Arrendamientos de Inmuebles

Documentales con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto en los artículos 174, 175, 177, 185, 186 y 187 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, al referirse a documentos públicos expedidos por personal del servicio público en el ejercicio de sus funciones y no existir prueba en contrario.

- ***Estudio de los agravios.***

Ahora bien, del análisis de las constancias que obran en autos, se advierte que el motivo de inconformidad planteado es **infundado** acorde a las razones que a continuación se indican.

Lo peticionado por el particular constituye información pública y una obligación de transparencia en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracciones VII, XVI, XVIII; 4, 5, 9, fracción I, y 15, fracción XXVIII, de la Ley 875 de la materia.

En el caso consta que durante el procedimiento de acceso y en la sustanciación del recurso de revisión el Director de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles dio respuesta a la solicitud, lo que se estima válido si se considera que cuenta con atribuciones para pronunciarse respecto al planteamiento presentado por la parte interesada, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 14 fracciones I, VI, XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Veracruz, así como lo normado en el Manual Específico de Organización de la Oficialía Mayor, el cual señala en su página 56 que dicha área tiene, entre otras, la función de *"Organizar y coordinar la adquisición y contratación de bienes y servicios para atender las necesidades de las diversas áreas de la Secretaría de Educación, buscando en todo momento las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad oportunidad y financiamiento para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave."*.

Con lo anterior se advierte que la Titular de la Unidad de Transparencia dio cumplimiento a los numerales 132 y 134, fracciones II y VII, de la Ley 875 de Transparencia, mismos que señalan:

> ...
> Artículo 132. Las Unidades de Transparencia serán las instancias administrativas de los sujetos obligados, encargadas de la recepción de las peticiones de información y de su trámite, conforme a esta Ley. En cada sujeto obligado se creará una Unidad de Transparencia, que dependerá directamente del titular.
> ...
> Artículo 134. Las Unidades de Transparencia tendrán las atribuciones siguientes:
> ..
> II. Recibir y tramitar, dentro del plazo establecido en esta Ley, las solicitudes de acceso a la información pública;
> ...
> VII. Realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida;
> ...

Cumpliendo además con realizar las gestiones internas para atender lo solicitado, acorde a lo sostenido en el criterio número 8/2015[1], cuyo rubro y texto son los siguientes:

> **Criterio 08/2015**
> **ATRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES DE ACCESO DE REALIZAR LOS TRÁMITES INTERNOS NECESARIOS PARA LOCALIZAR Y ENTREGAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REQUERIDA. DEBE ACREDITARSE.** Para tener por cumplida la atribución de las unidades de acceso de realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida, prevista en el artículo 29, fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del

[1] Consultable en el vínculo: http://ivai.org.mx/XXII/2016/Extraordinarias/ACT-ODG-SE-16-01-06-2016.pdf.

Estado de Veracruz, es menester acompañar a la respuesta la documentación expedida por el área o áreas competentes para ello.
...

Ahora bien, lo infundado del agravio radica en que durante el procedimiento de acceso el sujeto obligado le informó al particular un enlace en donde podía consultar la información peticionada, además de lo anterior el Director de Adquisiciones y Arrendamiento de Inmuebles precisó que la documentación puede ser localizada igualmente en la Plataforma Nacional de Transparencia, en específico dentro del apartado de procedimientos de licitación del segundo trimestre del año dos mil dieciocho.

Ante los agravios manifestados el sujeto obligado ratificó su respuesta primigenia, señalando que el enlace proporcionado se encuentra activo, por lo que anexó como evidencia de su dicho las capturas de pantalla de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Tomando en consideración lo anterior, a efecto de corroborar que la información publicada satisfizo el derecho de acceso del particular, la comisionada ponente estimó necesario realizar una diligencia de inspección a la citada Plataforma, por lo que se procedió a ingresar a la liga https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio , y posteriormente seleccionar el Estado de Veracruz – Secretaría de Educación – Ejercicio 2018 – Art. 15 XXVIII A- De licitaciones públicas o procedimientos de invitación a cuando menos tres personas – segundo trimestre, observándose lo siguiente:

Del archivo resultante se visualiza en la fila 18 lo correspondiente al contrato con objeto "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y DISTRIBUCION DE LIBROS DE TEXTO DE BACHILLERATO Y REPRODUCCION DE CD'S DE AUDIO, REQUERIDOS POR LA DIRECCION GENERAL DE BACHILLERATO", incluyendo datos como el número de licitación, la razón social del contratista al que se le adjudicó, su

RFC, montos, fuentes de financiamiento, así como los hipervínculos a las invitaciones, dictámenes y al contrato, como se observa:

8505786	2018	01/04/2018	30/06/2018	Invitación a cuando menos Adquisiciones	8505786	LS-104T00000-016-18	http://www.sev.gob.mx/descargas/trans 24/05/2018	COMPRA VENTA DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTW 8505786	8505786	8505786	http://www.sev.gob.mx/descargas/transparencia/oficio-[illegible]
8508787	2018	01/04/2018	30/06/2018	Invitación a cuando menos Servicios	8508787	LS-104T00000-017-18	http://www.sev.gob.mx/descargas/trans 18/06/2018	PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PAR 8508787	8508787	8508787	http://www.sev.gob.mx/descargas/transparencia/oficio-[illegible]
8508788	2018	01/04/2018	30/06/2018	Invitación a cuando menos Servicios	8508788	LS-104T00000-018-18	http://www.sev.gob.mx/descargas/trans 20/06/2018	PRESTACION DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN Y DISTI 8508788	8508788	8508788	http://www.sev.gob.mx/descargas/transparencia/oficio-[illegible]
8508789	2018	01/04/2018	30/06/2018	Invitación a cuando menos Servicios	8508789	LS-104T00000-019-18	http://www.sev.gob.mx/descargas/trans 28/06/2018	SERVICIO DE IMPRESIÓN Y DISTRIBUCION DE LIBR 8508789	8508789	8508789	http://www.sev.gob.mx/descargas/transparencia/oficio-[illegible]
8508694	2018	01/04/2018	30/06/2018	Invitación a cuando menos Adquisiciones	8508694	LS-104T00000-008-18	http://www.sev.gob.mx/descargas/trans 10/04/2018	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA REQUERIDOS F 8508694	8508694	8508694	http://www.sev.gob.mx/descargas/transparencia/oficio-[illegible]
8508695	2018	01/04/2018	30/06/2018	Invitación a cuando menos Adquisiciones	8508695	LS-104T00000-008-18	http://www.sev.gob.mx/descargas/trans 10/04/2018	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA REQUERIDOS F 8508695	8508695	8508695	http://www.sev.gob.mx/descargas/transparencia/oficio-[illegible]

JOSÉ EDUARDO VIGNOLA CEDILLO	VICE751219B3A	Se realizó la adjudicación a este proveedor toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante	COORDINACION ESTATAL DE LIBROS DE TEXTO GR
INDUSTRIA GRAFICA INTERNACIONAL S.A. DE C.V.	IGI050805J74	Se realizó la adjudicación a este proveedor toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante	DIRECCION GENERAL DE TELEBACHILLERATO
EDITORIAL LAS ANIMAS S.A. DE C.V.	EAN050509EM7	Se realizó la adjudicación a este proveedor toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante	DIRECCION GENERAL DE BACHILLERATO
DIGI IMAGEN, S.A. DE C.V.	DIM0708071B3	Se realizó la adjudicación a este proveedor toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante	ALMACEN GENERAL
ELSY ASTRID CERVANTES ESPINOSA	CXSE890722BJ7	Se realizó la adjudicación a este proveedor toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante	ALMACEN GENERAL

1 / 5 — 100% +

SEV ESTADO DE VERACRUZ | VER Educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-104T00000-019-18, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LIBROS DE TEXTO DE BACHILLERATO, Y REPRODUCCIÓN CD'S DE AUDIO, REQUERIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE BACHILLERATO DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las once treinta horas del día 26 de junio del año dos mil dieciocho, encontrándose reunidos en la Dirección de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en las instalaciones que ocupa la referida dependencia, sita en el Km. 4.5 de la carretera federal Xalapa a Veracruz, la comisión para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-019-18, formada por los siguientes servidores públicos: **Ing. Roberto Santamaría Pérez**, Director de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles; **Lic. Rafael Jaime Durán**, Jefe del Departamento de Adquisiciones y Arrendamientos; **Lic. Efrén López Flores**, Representante de la Dirección General de Bachillerato; así mismo se encuentran presentes el **MSI. Karlo Pommier Granillo**, Representante del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación; y la **Lic. María Guadalupe Ortiz y Denetro**, Representante de la Dirección Jurídica; con la finalidad de llevar a cabo la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas de la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-019-18, relativa a la contratación del servicio de impresión y distribución de libros de bachillerato, y reproducción de CD'S de audio requeridos por la Dirección General de Bachillerato dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Antes de dar inicio, la Comisión para esta licitación, por conducto del Director de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles de la Convocante, procede a manifestar que se realizaron invitaciones a las empresas: **Editorial las Animas, S.A. de C.V., Carlos Portugal Palma y Grupo Publicitario del Golfo, S.A. de C.V.**, exhibiendo los acuses de recibo de dichas invitaciones.

En dicho acto se encuentra presente las empresas: **Editorial las Ánimas, S.A. de C.V.** representado por el C. Marco Antonio Briseño Castañeda, **Carlos Portugal Palma** representado por el C. Jesús Alberto Álvarez Armas y **Grupo Publicitario del Golfo, S.A. de C.V.** representado por el C. José Alberto Garrido Barradas.

A continuación se reciben formalmente los sobres de las proposiciones técnicas y económicas de las empresas y se muestran a los asistentes para que observen que no han sido abiertos previamente, procediéndose en primer término a la apertura de los sobres que contienen las proposiciones técnicas, dándose lectura a las partes sustantivas de la documentación que como proposiciones técnicas recibe la Convocante.

Hecho lo anterior, se informa que se reciben las proposiciones técnicas de las empresas para su posterior análisis en el Dictamen Técnico correspondiente, procediendo los servidores públicos y los representantes de las empresas a firmar las proposiciones técnicas presentadas.

A continuación se procede a abrir los sobres que contienen las proposiciones económicas de las empresas: **Editorial las Animas, S.A. de C.V., Carlos Portugal Palma y Grupo Publicitario del Golfo, S.A. de C.V.**, dando lectura al subtotal y el monto total de las proposiciones, quedando registrados sus

...

SEV ESTADO DE VERACRUZ | VER Educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-104T00000-019-18, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN LIBROS DE TEXTO DE BACHILLERATO, Y REPRODUCCIÓN CD'S DE AUDIO, REQUERIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE BACHILLERATO DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las doce horas del día veintiocho de junio del año dos mil dieciocho, encontrándose reunidos en la Dirección de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en las instalaciones que ocupa la referida Dependencia, sita en el Km. 4.5 de la carretera federal Xalapa-Veracruz, la comisión para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-019-18, formada por los siguientes servidores públicos: **Ing. Roberto Santamaría Pérez**, Director de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles; **Lic. Rafael Jaime Durán**, Jefe del Departamento de Adquisiciones y Arrendamientos, **Lic. Juan de Dios Reyes Cárdenas**, Director General de Bachillerato; todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del Dictamen Técnico-Económico, por lo que,

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el objeto de la presente licitación, es la contratación del servicio de impresión y distribución de libros de texto de Bachillerato, y reproducción Cd's de audio, requeridas por la Dirección General de Bachillerato dependiente de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO.- Que para la referida adquisición se eligió la modalidad de Licitación Simplificada con fundamento en el Artículo 27 fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Que con fecha 20 de Junio de 2018, se emitieron oficios de invitación a las empresas: **Editorial las Animas S.A. de C.V., Carlos Portugal Palma y Grupo Publicitario del Golfo S.A. de C.V.**; así mismo, se remitieron invitaciones al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación, a la Dirección Jurídica, a la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos de la SEFIPLAN, y a la Dirección General de Bachillerato.

CUARTO.- Que a las once horas con treinta minutos del día veintiséis de Junio del año en curso, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, siendo presidida por los servidores públicos: **Ing. Roberto Santamaría Pérez**, Director de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles; **Lic. Rafael Jaime Durán**, Jefe del Departamento de Adquisiciones y Arrendamientos; **Lic. Efrén López Flores**, Representante de la Dirección General de Bachillerato; así mismo se encontraron presentes el **MSI. Karlo Pommier Granillo**, Representante del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación; y la **Lic. María Guadalupe Ortiz y Denetro**, Representante de la Dirección Jurídica.

1 de 4

DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN No. LS-104T00000-019-18

Archivo | C:/Users/P1_SeEsCu_2021/Downloads/contrato.pdf

ato.pdf 1 / 10 – 100% +

SEV ESTADO DE VERACRUZ | VER Educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CONTRATO NUMERO CS-LS-EST-019-2018

Contrato de Prestación del **Servicio de Impresión y Distribución de Libros de Texto de Bachillerato y Reproducción CD'S de Audio, requeridos por la Dirección General de Bachillerato**, que celebran por una parte la **Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, representada en este acto por el **Lic. Abel Ignacio Cuevas Melo**, en su carácter de **Oficial Mayor**, a quien en lo sucesivo se le denominará como **"La Secretaría"** y por la otra parte la **Empresa Editorial las Animas, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C.P. Marco Antonio Brisoño Castañeda**, en su calidad de **Representante Legal**, a quien en lo subsiguiente se le designará como **"El Prestador de Servicios"**, sujetándose las partes al tenor de los siguientes Antecedentes Declaraciones y Cláusulas:—

ANTECEDENTES:

A. Que mediante **Oficio Número SEV/OM/DRF/1259/2018** de fecha **11 de Junio de 2018**, la Dirección de Recursos Financieros de **"La Secretaría"**, informa a la Dirección de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles, que la Dirección General de Bachillerato cuenta con recursos propios para solventar la contratación del **Servicio de Impresión y Distribución de Libros de Texto de Bachillerato y Reproducción CD'S de Audio.**—

B. Con fecha **20 de Junio de 2018**, **"La Secretaría"**, a través de la **Oficialía Mayor**, envió oficios donde se les formuló una invitación a varias empresas y funcionarios de la misma dependencia, asimismo a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a la Contraloría General y a la Contraloría Interna, para participar en la **Licitación Simplificada No. LS-104T00000-019-18** relativa a la **Prestación del Servicio de Impresión y Distribución de Libros de Texto de Bachillerato y Reproducción CD'S de Audio, requeridos por la Dirección General de Bachillerato** dependiente de **"La Secretaría"**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 54 del Decreto No. 385 del **Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para el Ejercicio Fiscal 2018 y 1, 9, 10, 26 fracción II, 43, 56, 57, 58 y demás relativos aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.—

C. Con fecha **26 de Junio de 2018**, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas respecto a la Licitación señalada en el inciso anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y Base Quinta de las Bases de participación de la Licitación de referencia.—

D. Posterior a la Junta de Presentación y Apertura, los integrantes de la Comisión de Licitación llevaron a cabo el análisis y trabajo para realizar el **Dictamen Técnico y Económico**, del cual se desprende que la mejor propuesta fue de la **Empresa Editorial las Animas, S.A. de C.V.**, en cuanto a precio, calidad, capacidad legal, técnica y financiera.—

E. Con fecha **28 de Junio de 2018**, se llevó a cabo la Notificación de Fallo de la **Licitación Simplificada No. LS-104T00000-019-18** relativa a la **Prestación del Servicio de Impresión y Distribución de Libros de Texto de Bachillerato y Reproducción CD'S de Audio, requeridos por la Dirección General de Bachillerato** dependiente de **"La Secretaría"**, siendo favorecido **"El Prestador de Servicios"** en las partidas de la Licitación que en la Cláusula Primera de este Contrato se indica, en apeamiento a lo estipulado en el artículo 44 de la Ley citada en el antecedente B.—

Información que constituye un hecho notorio de conformidad con la tesis PÁGINAS WEB O ELECTRÓNICAS. SU CONTENIDO ES UN HECHO NOTORIO Y SUSCEPTIBLE DE SER VALORADO EN UNA DECISIÓN JUDICIAL[2].

Tomando en consideración lo visualizado en la diligencia de inspección, se concluye que existe correspondencia entre lo publicado en la Plataforma y lo peticionado por el ciudadano, por lo que el ente público atendió lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 143 de la Ley 875 de Transparencia del Estado de Veracruz, que señala: "*...En caso de que la información solicitada ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, formatos electrónicos, por Internet o cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido al interesado la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir u obtener la información ...*", respetando así el derecho de acceso del ahora recurrente.

CUARTO. Efectos del fallo. En consecuencia, al ser **infundado** el agravio materia de estudio, lo procedente es **confirmar** la respuestas emitida por el sujeto obligado durante el procedimiento de acceso. Ello con apoyo en el artículo 216, fracción II, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

[2] Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, Libro XXVI, Tomo 2, noviembre de 2013, Tribunales Colegiados de Circuito, p. 1373, Tesis: I.3o.C.35 K (10a.), Registro: 2004949.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se **confirma** las respuesta del sujeto obligado emitida durante el procedimiento de acceso.

SEGUNDO. Se informa a la parte recurrente que, la resolución pronunciada puede ser combatida por la vía ordinaria mediante el Recurso de Inconformidad, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de la resolución; lo anterior de conformidad con el artículo 215, fracción VII, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **unanimidad** de votos las personas integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante el secretario de acuerdos, con quien actúan y da fe.

Naldy Patricia Rodríguez Lagunes
Comisionada Presidenta

María Magdalena Vázquez Muñoz
Comisionada

José Alfredo Corona Lizárraga
Comisionado

Alberto Arturo Santos León
Secretario de acuerdos